

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 638/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 689/15. Ejecución de títulos judiciales 26/2016

De: Don Juan Francisco Díaz Buenestado y don Raúl Puntas Escotto

Contra: Persianas del Sur SL y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2016, a instancia de la parte actora don Juan Francisco Díaz Buenestado y don Raúl Puntas Escotto contra Persianas del Sur SL, se ha dictado Auto de fecha 19 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva sustancialmente dice:

"Parte Dispositiva

S.S.^a lltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.853,71 € de principal, de los cuales corresponden las siguientes cantidades a cada uno de los ejecutantes:

-Don Juan Francisco Díaz Buenestado: 2.886,08 € de principal, más 288,61 € de interés de mora.

-Don Raúl Puntas Escotto: 2.435,47 € de principal, más 243,55 € de interés de mora.

Más la de 321,95 € calculados provisionalmente para intereses, 585,37 € para costas presupuestadas y las costas en los términos del FD 4º de la sentencia, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de días interten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Persianas del Sur SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.